

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

**RESOLUCIÓN No. 2589
(19 DE SEPTIEMBRE DE 2019)**

POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y las Resoluciones 4041 del 21 de diciembre de 2017 y 104 del 21 de enero de 2019 y

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20183300261092 del 05 de diciembre de 2018, el señor VICTOR MAURICIO RIVERA LUGO identificado con cédula de ciudadanía N° 12.193.218 De Garzón - Huila, en calidad de poseedor; Dirección de notificación: Vereda Monserrate – predio Lote Villa Esperanza del Municipio de Garzón, teléfono: 320 230 0450 , Correo electrónico: vmriveralu@gmail.com; solicitó ante este despacho el PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS para la explotación Piscícola mediante estanques en tierra y geomenbrana en el predio Rural Denominado "LOTE - VILLA ESPERANZA", ubicado en la vereda Monserrate del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. Se realizó requerimiento bajo el radicado CAM 20183300223521 de 31 de diciembre de 2018. Bajo el radicado CAM 20193300018782 de 28 de enero de 2019 se da respuesta al requerimiento.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único Nacional de permiso de Vertimientos, fotocopia cedula, Resolución No. 2595 de 29 de agosto de 2016 por la cual se otorga concesión de aguas superficiales, Certificado de Libertad y tradición identificado con matrícula inmobiliaria No 202-44883, Código Catastral 412980001000000080215000000000, Certificado de uso del suelo expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Medio Ambiente Infraestructura y Desarrollo Vial del municipio de Garzón, contrato de arrendamiento, documento técnico para la obtención del permiso de vertimientos, documento evaluación ambiental del vertimiento, documento plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento, planos de localización general y área del proyecto (2), CD con información sobre el proyecto.

El día 31 de enero de 2019 se expide Auto de inicio de Trámite y Hace Saber, notificado el 15 de Febrero de 2019. Se pagaron los costos de evaluación, trámite y seguimiento según consignación radicada bajo el No. 20193300049512 de 26 de Febrero de 2019. Se hizo publicación del Hace Saber en el Diario Del Huila el 11 de mayo de 2019 y radicado en la CAM No. 20193300109242 del 13 de mayo de 2019. Constancia de Publicación del hace Saber con fecha del 13 de mayo de 2019.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Se realizó visita de inspección ocular el día 15 de agosto de 2019 y una vez realizada se emite Concepto Técnico No. 546 del 16 de agosto de 2019, en el que describe entre otras cosas, lo siguiente;

(...)2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

De acuerdo con los autos que anteceden y conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario 1541 del 1978, el día 15 de agosto de 2019 se practicó visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud presentada por El Señor VICTOR MAURICIO RIVERA LUGO identificado con cédula de ciudadanía N° 12.193.218 De Garzón - Huila, en calidad de poseedor ; Dirección de notificación: Vereda Monserrate – predio Lote Villa Esperanza del Municipio de Garzón, teléfono: 320 230 0450 , Correo electrónico: vmriveralu@gmail.com; quien solicitó ante este despacho el PERMISO DE VERTIMENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS para la explotación Piscícola de la especie Tilapia Roja mediante estanques en tierra y geomenbrana en el predio Rural Denominado “LOTE - VILLA ESPERANZA”, ubicado en la vereda Monserrate del Municipio de Garzón, Departamento del Huila, más exactamente en las coordenadas, X=827720 Y= 733724 a una altura de 888 msnm, para un total de espejo de aguas de 400 m2 (0,04 Has) que corresponde a una demanda actual de 0,14 Lit/seg para un módulo de uso de 3,5 Lit/seg/Ha. El punto de vertimiento se encuentra ubicado exactamente en las coordenadas planas de origen Bogotá X=827883; Y=733685 a una altura de 878 m.s.n.m. GPS Garmin Montana 680. Vertimientos realizados a la Quebrada Cartagena que luego desembocara sus aguas a la Quebrada La cascajosa.

Demanda y manejo del recurso hídrico: Conforme a las actividades agropecuarias que se desarrollan en el predio ubicado en la vereda Monserrate del municipio de Garzón, se tiene que dicho predio hace uso del agua a través de la fuente hídrica Quebrada Cartagena con un caudal asignado para actividad piscícola según Resolución No. 2595 del 29 de Agosto de 2016 de 0,14 lts/seg, para uso piscícola. El predio cuenta con una Unidad Productiva Piscícola (UPP) que consta de un estanque en tierra de 400 m2 y seis estanques en geomenbrana de 12 metros de diámetro. La fase inicial del cultivo inicia en los estanques en geomenbrana, aquí se levantan los peces hasta los tres meses que es cuando se considera que alcanzan el tallaje para ser pasados al estanque en tierra donde terminan el ciclo productivo es decir el engorde. El agua de las piscinas en geomenbrana se recambia cada tres cosechas, en cada estanque en geomenbrana se siembran 5500 alevinos, al cabo de los tres meses se presenta una pérdida de 2000 alevinos por los depredadores, de estos 300 que quedan una cantidad de 2500 pasa al estanque en tierra y el resto o sea 100 para completar los 3500 que queda se dejan en los estanques en geomenbrana ya que no alcanzan el tallaje para pasar a engorde. Se cuenta como unidad de tratamiento de aguas residuales con una piscina facultativa de 54 metros cuadrados por un metro de profundidad, lo que da un volumen de 54 metros cúbicos, esta se ubica en las coordenadas planas de origen Bogotá X=827720 Y= 733724 a una altura de 888 msnm, para un total de espejo de aguas de 400 m² (0,04 Has) que corresponde a una demanda actual de 0,14 Lit/seg para un módulo de uso de 3,5 Lit/seg/Ha.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Descripción de la actividad piscícola: La actividad de piscicultura que se desarrolla en el predio rural denominado “LOTE - VILLA ESPERANZA”, es dedicada a la producción de tilapia roja, para ello se manejan los alevinos en las piscinas en geomenbrana y cuando alcanzan su tallaje es decir más o menos a los tres meses se clasifican y se pasan al estanque en tierra que es en donde termina el ciclo de engorde para ser comercializada.

La producción de Tilapia en el predio “LOTE - VILLA ESPERANZA”, inicia con la siembra de los alevinos en los estanques en geomenbrana por ciclos se mantiene una siembra programada para mantener una producción constante, una vez los alevinos sembrados alcanzan su tallaje para ser engordados es decir más o menos a los tres meses se pasan al estanque en tierra donde al cabo de otros dos a tres meses son comercializados, este ejercicio se realiza de manera cíclica garantizando que siempre se tendrá pescado para comercializar..

Generación de contaminantes: En la producción piscícola, la generación de contaminantes en el agua del cultivo, se debe básicamente al alimento consumido, pero solo digerido en parte, a la fracción no consumida, a las funciones fisiológicas de los peces que producen residuos (orina y heces) y a los detritos de los diversos tejidos del animal. Sin embargo, es esencial considerar la materia que ingresa a la granja piscícola, así como el desarrollo de algas / bacterias en el interior de las unidades de uso (lagos y estanques) y los volúmenes de mortalidad. Por otro lado, también forman parte de estos residuos los productos medicamentosos y de tratamiento. Finalmente, la contaminación que se incorpora en las aguas de la producción piscícola, se presenta de dos formas: una sólida y decantable, y la otra soluble en el agua, siendo los contaminantes más destacados en el recurso hídrico (DBO, DQO, SST, nutrientes nitrogenados, nutrientes fosforados).

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO:

La Evaluación Ambiental del Vertimiento inicia mediante la implementación y monitoreo de las aguas residuales tratadas por el sistema de tratamiento empleado en la piscícola predio Villa Esperanza, una vez obtenidos los resultados de caracterización de aguas residuales, realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM, un ingeniero ambiental, procede a realizar la evaluación ambiental del vertimiento, dando cumplimiento a lo dispuestos por los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Desde luego, uno de los factores que manifiestan mayor grado de deterioro es el hidrológico con (-121,51 VIP), dado a que está fuertemente asociado con la duración de la etapa operativa del predio Villa Esperanza (actividades de producción piscícola) estimada entre 5 y 10 años, siendo así que el elemento que resulto implicado en esta degradación, fue el de calidad del agua (-32,89 IP); la pérdida de las condiciones naturales del recurso hídrico en el predio Villa Esperanza, se debe a la ejecución de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

varias actividades en el transcurso de la etapa de operación, las cuales están directamente relacionadas con la producción piscícola.

En lo que respecta a la producción piscícola, se efectúan labores como la alimentación, que si bien es el parámetro más importante en relación al crecimiento de los peces, es una de las principales fuentes de polución acuática (DBO, DQO, SST, CO, residuos nitrogenados y fosforados), al interior de la explotación piscícola, hecho que se atribuye al alimento consumido pero solo digerido en parte (digestibilidad del 85%), a la parte no consumida (el 5% en peso del alimento suministrado a los peces no es ingerido) y a las funciones vitales de los peces que generan residuos (orina y heces), ocasionando continuamente una alteración en la propiedades fisicoquímicas e hidrobiológicas naturales de las aguas del cultivo.

Dicha situación conlleva a la realización simultánea de dos actividades particularmente agresivas, que son la generación de vertimientos y residuos sólidos orgánicos, los cuales se incorporan en el recurso hídrico.

Sistema de tratamiento de aguas residuales: El manejo de las aguas residuales en la actividad piscícola en el predio, se realiza mediante el uso de una laguna de estabilización; dicha estructura está dispuesta de manera secuencial, interconectada por una tubería que descargan las aguas residuales en la piscina facultativa.

El transporte de las aguas residuales se realizará desde las diferentes lagunas de prelevante y de levante/engorde por medio de una tubería de 3" con material de PVC, que luego son depositadas a la laguna de estabilización En donde es el único componente de STAR planteado para el tratamiento de agua residual en la actividad.

Luego del tratamiento, se dispondrá el agua residual ya tratada en cuerpos de agua superficiales; el agua residual saldrá del sitio de tratamiento a la Quebrada Cartagena que luego desembocara sus aguas a la Quebrada La cascajosa.

Los componentes del STAR sirven para remover apropiadamente contaminantes como (DBO, DQO, SST, residuos nitrogenados y fosforados) inmersos en la columna de agua, por medio de procesos naturales como la filtración, la sedimentación, el uso de algas y bacterias; finalmente, las aguas residuales tratadas se disponen en un punto sobre la Quebrada Cartagena que luego desembocara sus aguas a la Quebrada La cascajosa, que pertenece a la cuenca alta del Río Magdalena, el punto de vertimiento se encuentra ubicado sobre las coordenadas planas origen Bogotá X=827883; Y=733685 a una altura de 878 m.s.n.m. GPS Garmin Montana 680.

En la identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales, se identifican dos etapas del proyecto las cuales son la construcción y operación de la UPP, realizándose esta identificación únicamente sobre la gestión del vertimiento.

La evaluación se realizará siguiendo la metodología cualitativa propuesta por la Federación Nacional de Acuicultores (FEDEACUA), la cual es una modificación de la metodología propuesta por Vicente Conesa Fernández. Dicha metodología establece inicialmente la identificación de todos los posibles aspectos y/o acciones que se realizan

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

en las dos etapas y puedan tener consecuencias sobre los medios: Biótico, Abiótico, perceptual y socioeconómico.

Laguna de Estabilización:

Actualmente, la UPP Alcaraván cuenta con un estanque “unidad de tratamiento”, destinado únicamente para el tratamiento del agua residual generada por la actividad de producción primaria de piscicultura; este estanque cuenta con un área de 125.291 m² y una profundidad de 1,5 metros para almacenar un volumen total de agua de 187,93 m³; Opera como como sedimentador y filtro biológico gracias a sus condiciones hidráulicas y a la siembra de la planta acuática flotante Pinnata Azolla.

La unidad de tratamiento de agua residual va a tratar el 100% del caudal de recambio, ya que del total de agua captada una parte se pierde en infiltración y evaporación.

Caracterización del recurso hídrico en la granja piscícola (vertimiento proyectado):

En lo que concierne a los vertimientos que se realizarán durante la fase operativa del proyecto agropecuario, estos serán dirigidos hacia la unidad de tratamiento de agua residual establecida para el área de producción piscícola.

Con respecto a la proyección de la eficiencia de la laguna de estabilización, se utilizó la información de la tabla E.4.2. del (RAS, 2000), con la que se precisó el rendimiento típico para la remoción de los contaminantes de interés lo cual se presenta a continuación en la siguiente tabla:

Laguna de estabilización. (Proyección – eficiencia mínima de remoción de constituyentes en aguas residuales)

Finalmente, las aguas residuales tratadas se disponen en un punto sobre la Quebrada Cartagena que luego desembocara sus aguas a la Quebrada La cascajosa, que pertenece a la cuenca alta del Río Magdalena, el punto de vertimiento se encuentra ubicado sobre las coordenadas planas origen Bogotá X=827883; Y=733685 a una altura de 878 m.s.n.m. GPS Garmin Montana 680.

Los parámetros monitoreados de los vertimientos generados por la actividad piscícola, el efluente tratado deberá cumplir con los límites permisibles establecidos en la norma de vertimientos según Resolución No. 0631 de 2015, para el vertimiento de las aguas residuales No Domésticas de la producción piscícola mediante estanques en tierra, aplicable a actividades industriales, comerciales o de servicios diferentes a la contempladas en los capítulos V y VI con vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales (Artículo 15).

El vertimiento de las aguas residuales generadas por la explotación Piscícola mediante estanques en tierra y geomembrana en el predio Rural Denominado “LOTE - VILLA ESPERANZA”, corresponde a caudales intermitentes generados se proyectan con un tiempo de descarga de 8 horas/día y una frecuencia de 15 días/mes, correspondiente a un caudal de descarga de 0.14 Lit/seg, conforme al caudal requerido para el área existente de espejo de agua utilizado para el desarrollo de la actividad piscícola en

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

concordancia con la demanda del recurso hídrico para un espejo de agua de 0,04 Has y módulo de 3,5 Lit/seg-Ha.

MANEJO DE RESIDUOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Lodos y sedimentos de los lagos de la explotación piscícola

Los lodos generados del proceso productivo piscícola, se depositan en el fondo de los estanques y están compuestos por el alimento no consumido y heces de los peces, lo cual quiere decir que estos tienen un alto contenido de materia orgánica y nitrógeno.

Por otra parte, en lo que se refiere al manejo de los lodos en la propiedad, estos se extraerán manualmente del sistema productivo al finalizar las cosechas, mientras que los residuos contenidos en el componente del sistema de tratamiento de aguas residuales, estos se removerán empleando maquinaria pesada. Desde luego, estos subproductos serán utilizados como abonos en actividades agrícolas. • Se debe reducir la humedad de los lodos, para ello los lechos de secado deben estar cubiertos evitando el ingreso de aguas lluvias.

Según la predicción de cargas de SST, del sistema de cultivo de peces y el tratamiento del agua proveniente de la actividad piscícola, se diseñó el sistema de compostaje, al igual que el sistema de lecho de secado de lodos, asumiéndose que el 30% del alimento no consumido y las heces de los peces no son precipitados en los estanques del cultivo y estos son tratados en el estanque de sedimentación.

Volúmenes de mortalidad en la explotación piscícola

En cada etapa de la fase productiva del cultivo de peces, el operario de la UPP debe realizar inspecciones de los tanques verificando si se presentan enfermedades visibles evitando así la mortandad de las especies cosechada, en caso de encontrar algunos enfermos o moribundos estos deben ser retirados inmediatamente, evitando la propagación de agentes patógenos, al igual que los peces muertos, estos deben ser trasladados en un balde a la fosa de mortalidad.

Esta deberá ser construida en mampostería de hormigón, ladrillo o bloque, La estructura deberá estar cubierta de una geo membrana que permita el control de infiltraciones, La fosa deberá estar cubierta completamente evitando la entrada de aguas lluvias, y al contorno se deberá generar un canal, Deberá contar un tubo que permita evacuar los gases generados por la descomposición de los peces

Se realizó el diseño de la fosa de mortalidad de a UPP, teniendo en cuenta parámetros como densidad y cantidad de los peces sembrados, una mortalidad por ciclo productivo del 20% y un periodo de diseño de la fosa de 5 años.

MANEJO FOSA DE MORTALIDAD

- Todos los animales muertos o enfermos deben ser trasladados a la fosa de mortalidad en un balde, estos deben depositarse en la fosa de manera que se cree una capa de forma horizontal al suelo, una vez estén distribuido en el fondo de la fosa deben ser cubierto

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

con una capa de cal y luego con una capa de tierra, se recomienda una relación de 1 a 3 del cal y tierra.

- El tubo del respiradero deberá estar perforado lateralmente para permitir la salida de los gases generados por la descomposición de los peces y debe terminar en U evitando el ingreso de aguas lluvias.
- Una vez se realice la disposición de los peces en la fosa, esta debe ser cubierta evitando así el ingreso de aguas lluvias y roedores.

Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo del vertimiento:

Para la realización del plan de gestión de riesgo para el manejo de vertimiento, es necesario basarse en el documento técnico de los términos de referencia para la elaboración de dicho plan, esto estipulado en la resolución 1514 de 2012, desarrollado por el ministerio de ambiente en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 del decreto 3930 de 2010 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2010).

El presente Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Vertimientos PGRMV, tendrá como objetivo el planteamiento y ejecución de medidas de intervención encaminadas a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos a cuerpos de agua o suelos asociados a acuíferos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento.

El PGRMV se desarrollará a través de tres procesos:

- **Conocimiento del Riesgo**

Concebido como el proceso de la Gestión del Riesgo en el que se desarrollan las siguientes actividades:

- Identificación de Escenarios de Riesgo
- Análisis y Evaluación del Riesgo
- Monitoreo y Seguimiento del Riesgo y sus componentes
- Comunicación sobre los riesgos existentes para promover una mayor conciencia
- Alimentación de los procesos de Reducción del Riesgo y Manejo del Desastre.
- Reducción del Riesgo

En este proceso se pretende realizar intervenciones dirigidas a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, así como evitar nuevos riesgos en el área de influencia del Sistema de Gestión del Vertimiento. Adicionalmente, corresponde a las medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos naturales renovables, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevos riesgos y la protección financiera.

- **Manejo del Desastre**

Es el proceso de la Gestión del Riesgo conformado por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post-desastre, la ejecución de la respuesta y la ejecución de la recuperación.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Objetivo General:

Velar por la seguridad técnica y operacional del sistema de Gestión del Vertimiento (procesos y flujos de la actividad), para evitar la afectación de las condiciones ambientales y sociales del área de influencia de la piscícola Villa Esperanza, ante la ocurrencia de una descarga en condiciones que impidan o limiten el cumplimiento de la norma de vertimientos.

Objetivos Específicos:

- Identificar, evaluar y priorizar los riesgos del Sistema de Gestión del Vertimiento hacia el medio y del medio hacia el Sistema, ocasionados por fallas de funcionamiento del sistema o por condiciones del medio.
- Definir acciones de prevención y reducción de los riesgos identificados que pueden afectar las condiciones ambientales y socioeconómicas del área de influencia del Sistema de Gestión del Vertimiento.
- Definir acciones y procedimientos en el proceso de Manejo del Desastre (durante la ocurrencia) para las posibles contingencias identificadas y evaluadas, con base en la priorización de riesgos.
- Establecer lineamientos básicos de recuperación de las zonas afectadas por contingencias, generadas por la ocurrencia de una situación que limite o impida el tratamiento del vertimiento en condiciones técnicas de descarga, ocasionadas por fallas en el funcionamiento del sistema o por condiciones del medio..

ALCANCE

El presente plan comprende la descripción del sistema de Gestión del Vertimiento y de su área de influencia, el análisis y la priorización de los riesgos que puede generar el Sistema de Gestión del Vertimiento al medio, así como los riesgos originados en el medio que pueden afectar la operación y el funcionamiento del sistema, y las acciones de reducción del riesgo y manejo del desastre para los riesgos identificados y priorizados, con el fin de evitar potenciales afectaciones a la comunidad y a la calidad de los medios receptores (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2012)

El área de influencia delimitada para el presente PGRMV se definió considerando la posible afectación a los elementos ambientales y sociales por la ocurrencia de un vertimiento sin tratamiento o en condiciones limitadas de tratamiento, considerados en la Resolución 1514 del 2012.

El presente plan aplica para las situaciones de riesgo o de emergencia que estén asociadas exclusivamente con el Sistema de Gestión del Vertimiento de la actividad piscícola ejercida en el Predio Villa Esperanza.

METODOLOGÍA

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

La metodología desarrollada para el análisis de riesgos del presente plan tuvo en consideración los elementos expuestos por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE en la Resolución 004/09 (Metodologías de Análisis de Riesgo, Documento Soporte Guía para Elaborar Planes de Emergencia y Contingencias), la metodología desarrollada por Ecopetrol S.A (2010) y Con base al método. Teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- Vida y salud (Vi).
- Medio ambiente (M)
- Propiedad, grado de peligrosidad(P)

Se toma como base para el análisis de riesgos el Marco para la reducción de riesgos en desastres (tomado de "Living with risk – focus on disaster risk reduction – ISDR-Naciones Unidas- 2002)(UNISDR, 2009), este marco permite contextualizar los componentes a tener en cuenta para el análisis de riesgo para el manejo de vertimientos.

- Identificación y determinación de la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de una amenaza.
- Amenaza: (UNISDR, 2009) la define Un fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que pueden ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales

Identificación de amenazas:

La identificación de las amenazas para el área de influencia del PGRMV se desarrolló mediante la caracterización socio-ambiental del área y la descripción técnica del proyecto; a través de estas se identificaron las potenciales amenazas externas (del medio hacia el proyecto) e internas (del proyecto hacia el medio) que se puedan presentar durante el desarrollo del mismo.

Consolidación de los Escenarios del Riesgo

La consolidación de los escenarios de riesgo tiene como objetivo determinar qué elementos serían vulnerables a sufrir efectos adversos por la manifestación de una amenaza. Para esto se identificaron los elementos vulnerables del sistema de gestión del vertimiento.

Valoración del Riesgo

Los valores asignados para la clasificación del riesgo forman la base para decidir si se requieren o no acciones para la prevención, mitigación y/o corrección de las potenciales amenazas en el vertimiento de las aguas residuales producto de la actividad industrial.

Identificación y valoración del riesgo: Una vez realizada la identificación de las diferentes amenazas y elementos vulnerables en los escenarios de riesgo relacionados con el sistema de tratamiento de agua residual en la granja piscícola, se procedió a valorar la gravedad de dichas contingencias con el propósito de determinar cuales tendrán mayor probabilidad de presentarse y generar afectaciones.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Estrategias del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de los Vertimientos:

Las estrategias que conforman el plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos, se formularon a partir de la información obtenida en la evaluación del riesgo realizada previamente; dichas estrategias contienen una serie de directrices enfocadas en la prevención, el control y la mitigación de las diferentes situaciones de emergencia, específicamente las relacionadas con el sistema de tratamiento de aguas residuales en la explotación piscícola del predio "LOTE - VILLA ESPERANZA".

Con el fin de favorecer la gestión ambiental que requiere el proyecto agropecuario, el plan de gestión del riesgo se ha organizado en programas que contienen fichas conformadas por: objetivo, tipo de escenario, amenaza, riesgo, tipo de medida, acciones y estrategias a realizar, procedimiento, seguimiento y monitoreo, indicador, frecuencia, documento soporte y responsable.

Por otra parte, es necesario aclarar que dichas actividades no son rígidas ya que durante el desarrollo del proyecto se pueden presentar otro tipo de contingencias o las medidas propuestas pueden resultar insuficientes para atender las diferentes situaciones de riesgo, siendo así que los programas tendrán la posibilidad de ajustarse conforme a las exigencias de la situación. A continuación, se presenta un resumen del plan de gestión del riesgo propuesto.

PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL SISTEMA DE GESTIÓN DEL VERTIMIENTO

La reducción del riesgo constituye la ejecución de medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo existente. En muchas circunstancias no es posible controlar totalmente el riesgo; es decir, en muchos casos no es posible impedir o evitar los daños y sus consecuencias, sino más bien reducirlos a niveles aceptables y factibles.

A continuación, se presentan y describen las medidas para prevenir, evitar, corregir y controlar los riesgos identificados, analizados y priorizados. Esta información se presentará mediante fichas de manejo, de acuerdo con el tipo de medidas (estructurales, no estructurales):

PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS POR FALLAS FÍSICAS DEL STAR.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

PROGRAMA DE CONTINGENCIAS GESTIÓN DEL RIESGO	
Atención de contingencias por fallas operacionales en el STAR.	Inapropiado mantenimiento de medidas para el uso adecuado del agua; inadecuado mantenimiento de medidas para el manejo de aguas residuales; inadecuado mantenimiento de medidas para el manejo de residuos sólidos orgánico; ingreso de agua lluvia (fosa de mortalidad).
Atención de contingencias por causas naturales o antrópicas.	Sequia; sabotaje (daños y perjuicios de la infraestructura física y/o producción piscícola).
Atención del riesgo por vertimientos sin tratamiento previo	Vertimiento de agua residual sin tratamiento.

Programas del plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos.

Fuente: La información expuesta en la tabla fue construida, siguiendo los lineamientos de la evaluación del riesgo.

En las siguientes tablas se expone claramente las particularidades de los diferentes programas que conforman el plan de gestión del riesgo planteado para la piscícola, con el que se busca reducir la probabilidad de ocurrencia de las diferentes situaciones de riesgo identificados.

Programa de atención de contingencias por fallas físicas del STAR

Ficha Técnica -plan de gestión del riesgo-01.

Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos del predio Villa Esperanza	
Programa N°1	Atención de contingencias por fallas físicas o estructurales del STAR.
Objetivos	- Prevenir pertinentemente el deterioro de los diferentes componentes que conforman el STAR. - Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los elementos constitutivos del STAR.
Prevención:	
- Desarrollar labores de revisión y mantenimiento oportuno de la laguna de estabilización. - Desarrollar labores de revisión y mantenimiento oportuno de los módulos de consumo (lag. pre – levante y levante - engorde).	

- Efectuar análisis de la calidad de agua (in situ) en los módulos de consumo y laguna de estabilización (parámetros OD y pH).
- Aplicar directrices del manual de operación y mantenimiento (laguna de estabilización).
- Desarrollo de simulacros de activación del plan de contingencias.

Mitigación

- Aplicación de productos medicamentosos en los diferentes lotes del cultivo de peces durante un evento de morbilidad y/o mortalidad en el área de producción piscícola.
- Incorporación de agua fresca en la laguna de estabilización – módulos de consumo, durante eventos de mortalidad de algas y bacterias.
- Aplicación de aditivos químicos en el agua (cal dolomita/ sulfato de cobre) durante una situación de mortalidad de algas y bacterias en la laguna de estabilización.
- Aplicar directrices del manual de operación y mantenimiento para lagunas de estabilización.

Corrección

- Recolección y disposición de peces muertos presentes en los módulos de consumo (lag. pre – levante y levante - engorde).
- Implementación de buenas prácticas para el manejo del cultivo de tilapia roja en los módulos de consumo.

Seguimiento y monitoreo

Prevención	Mitigación	Corrección
Los empleados encargados del manejo del STAR deberán registrar y reportar las actividades de mantenimiento que se realicen en un formato y/o minuta para que la administración o el departamento de gestión ambiental analicen dicha información, con el propósito de evaluar el comportamiento del sistema de tratamiento así como para plantear modificaciones en el funcionamiento de este.	Los empleados de la granja piscícola deberán registrar y reportar oportunamente a sus superiores las diferentes contingencias que se presenten, específicamente las que estén relacionadas con el funcionamiento del sistema de tratamiento de agua residual y el área de producción	La administración y el departamento de gestión ambiental serán los encargados de coordinar las actividades de reparación y/o rehabilitación de los componentes del STAR en general. Adicionalmente, deberán hacer el respectivo seguimiento de las acciones desarrolladas, verificando el normal funcionamiento

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

	piscícola, lo cual posibilitara coordinar actividades y recursos para daños y perjuicios.	de estos componentes; finalmente, se elaborara el respectivo reporte.
--	---	---

Programa de atención de contingencias por fallas operacionales en el STAR.
Ficha técnica Plan de gestión del riesgo-02.

Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos del predio Villa Esperanza	
Programa N° 2	Atención de contingencias por fallas operacionales en el STAR.
Objetivos	Capacitar apropiadamente al personal encargado del STAR, en temas relacionados con el funcionamiento, el mantenimiento, la reparación y la mitigación de contingencias en los elementos constitutivos del sistema de tratamiento.
Medidas y acciones a realizar	Prevención. - Capacitación teórico – práctica a los operadores del sistema de tratamiento de agua residual. - Supervisión por parte del coordinador de gestión ambiental, a las actividades de mantenimiento, reparación, mitigación y rehabilitación de contingencias en los componentes del STAR. - Diseño e implementación de formatos o bitácoras de mantenimiento. - Aplicar directrices del manual de operación y mantenimiento del STAR. - Desarrollo de simulacros de activación del plan de contingencias. - Revisión y mantenimiento oportuno de los componentes del STAR (sistema de aireadores, laguna de estabilización, fosa de mortalidad).
	Mitigación - Uso e implementación de los conocimientos adquiridos durante las capacitaciones. - Evacuar oportunamente las aguas lluvias que ingresen en la fosa de mortalidad, mediante el uso de (baldes y/o motobombas). - Aplicar pertinentemente, capas de cal dolomita y arena sobre los residuos sólidos orgánicos (peces muertos), para evitar la presencia de vectores y olores ofensivos.
	Corrección

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

	- Corrección de falencias en las actividades de capacitación. - Uso e implementación de los conocimientos adquiridos durante las capacitaciones. - Reparar y/o reemplazar acometidas en la laguna de estabilización. - Reparar canales de aguas lluvias y cubiertas protectoras en la fosa de mortalidad.
--	--

Seguimiento y monitoreo		
Prevención	Mitigación	Corrección
El departamento de gestión ambiental llevara a cabo la revisión periódica de los registros de asistencia.	Los empleados de la granja piscícola deberán registrar y reportar oportunamente a sus superiores las diferentes contingencias que estén relacionadas con el funcionamiento del sistema de tratamiento de agua residual, lo cual posibilitara coordinar actividades y recursos para reducir daños y perjuicios.	El departamento de gestión ambiental llevara un seguimiento de la temática teórico – práctica de la capacitación y la metodología de trabajo de los operarios, igualmente de las modificaciones realizadas.
Los empleados encargados del manejo del STAR deberán registrar y reportar las actividades de mantenimiento que se realicen en un formato y/o minuta para que la administración o el departamento de gestión ambiental analicen dicha información, con el propósito de evaluar el comportamiento del sistema de tratamiento así como para plantear modificaciones en el funcionamiento de este.		La administración y el departamento de gestión ambiental serán los encargados de coordinar las actividades de reparación y/o rehabilitación de los componentes y elementos constitutivos del STAR en general; finalmente, se elaborara el respectivo reporte.

Programa de atención de contingencias por causas naturales o antrópicas.

Ficha técnica Plan de gestión del riesgo-03.

Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos del predio Villa Esperanza						
Programa N°	3					
	Atención de contingencias por causas naturales o antrópicas.					
Objetivos	Prevenir y mitigar el daño que ocasionarán las diferentes situaciones de riesgo en el STAR.					
					Mitigación	Corrección

Medidas y acciones a realizar	Prevención		
	- Revisar periódicamente los pronósticos del clima en la página web del IDEAM. - Ubicar perros guardianes en puntos estratégicos al interior del predio. - Adecuar el cerramiento perimetral del predio. - Almacenamiento preventivo de agua. - Capacitación teórico – práctica a los operadores del sistema de tratamiento de agua residual. - Desarrollo de simulacros de activación del plan de contingencias.		
	Mitigación		
	- Reaccionar de manera inmediata ante el ingreso de individuos sospechosos al predio. - Implementación de estrategias para el uso racional del agua.		
	Corrección		
	- Revisión y valoración de las actividades de contingencia, con el propósito de identificar y modificar falencias. - Reparar pertinentemente los daños estructurales ocasionados por las diferentes contingencias (sequía, otros).		
Seguimiento y monitoreo			
	Prevención	Mitigación	Corrección
	El departamento de gestión ambiental llevara a cabo la revisión periódica de los registros de asistencia a capacitaciones teórico – prácticas.	Los empleados de la granja piscícola deberán registrar y reportar oportunamente a sus superiores las diferentes contingencias que estén relacionadas con el funcionamiento del sistema de tratamiento de agua residual y el área de producción piscícola, lo cual posibilitara coordinar actividades y recursos para reducir daños y perjuicios.	La administración y el departamento de gestión ambiental serán los encargados de coordinar las actividades de reparación y/o rehabilitación de los componentes del STAR en general y módulos de consumo; finalmente, se elaborara el respectivo reporte.
	Los empleados encargados del manejo del STAR deberán registrar y reportar las actividades de prevención y adecuación que se realicen en un formato y/o minuta para que la administración o el departamento de gestión ambiental analicen dicha información, con el propósito de evaluar el desempeño de las actividades planteadas.		



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS POR VERTIMIENTOS SIN TRATAMIENTO PREVIO

Ficha técnica Plan de gestión del riesgo-04.

Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos del predio Villa Esperanza		
Programa N° 4	Atención de contingencias por vertimientos sin tratamiento previo.	
Objetivos	Prevenir y mitigar posibles afectaciones relacionadas con la situación de riesgo en cuestión.	
Medidas y acciones a realizar	Prevención	
	- Supervisión por parte del coordinador de gestión ambiental, a las actividades de mantenimiento, reparación, mitigación y corrección relacionadas con este tipo de contingencias. - Diseño e implementación de formatos o bitácoras de seguimiento de contingencias. - Revisión y mantenimiento oportuno de la laguna facultativa. - Revisar periódicamente los pronósticos del clima en la página web del IDEAM.	
	Mitigación	
	- Habilitar los vertederos en la laguna de estabilización, para evacuar de manera controlada el menor volumen de agua superficial contenido en esta unidad, evitando así un inminente desbordamiento. - Cese de actividades de desagüe y/o vaciado en los módulos de consumo (lagunas de pre – levante y levante - engorde).	
	Corrección	
	- Desarrollar con prontitud las respectivas actividades de rehabilitación en la unidad de tratamiento de efluentes "laguna de estabilización". - Dialogar con los funcionarios de la CAM, para determinar posibles afectaciones y contemplar medidas de compensación.	
Seguimiento y monitoreo		
Prevención	Mitigación	Corrección

Los empleados encargados del manejo del STAR deberán registrar y reportar las actividades de prevención y adecuación que se realicen en un formato y/o minuta para que la administración o el departamento de gestión ambiental analicen dicha información, con el propósito de evaluar el desempeño de las actividades planteadas.

Los empleados de la granja piscícola deberán registrar y reportar oportunamente a sus superiores las diferentes contingencias que estén relacionadas con el vertimiento de aguas residuales sin tratamiento, así como del funcionamiento de la laguna de estabilización, lo cual posibilitara coordinar actividades y recursos para reducir daños y perjuicios.

La administración y el departamento de gestión ambiental serán los encargados de coordinar las actividades de reparación y/o rehabilitación de la laguna facultativa, al igual que las medidas de compensación si se requieren; finalmente, se elaborara el respectivo reporte.

Oposiciones: Según la publicación del Hacer Saber en el Diario Del Huila el 11 de mayo de 2019 y radicado en la CAM No. 20193300109242 del 13 de mayo de 2019. Constancia de Publicación del Hacer Saber con fecha del 13 de mayo de 2019, no se presentaron oposiciones por escrito, así como tampoco el día de la visita se presentaron oposiciones. Las indemnizaciones a que haya lugar por ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones en el Código General del Proceso.

Perjuicio a terceros: El proyecto no repercute ni perjudica a terceros. Sin embargo se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por el sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas ARnD, de la explotación Piscícola mediante estanques en tierra y geomembrana en el predio Rural Denominado "LOTE - VILLA ESPERANZA", ubicado en la vereda Monserrate del Municipio de Garzón, Departamento del Huila, es responsabilidad del señor VICTOR MAURICIO RIVERA LUGO identificado con cédula de ciudadanía N° 12.193.218 De Garzón - Huila, en calidad de poseedor, redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento.

3. CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta las actividades realizadas y los aspectos técnicos evaluados se conceptúa:

Es viable otorgar Permiso de VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS a nombre del señor VICTOR MAURICIO RIVERA LUGO identificado con cédula de ciudadanía N° 12.193.218 De Garzón - Huila, en calidad de poseedor; Dirección de notificación: Vereda Monserrate – predio Lote Villa Esperanza del Municipio de Garzón, teléfono: 320 230 0450 , Correo electrónico: vmriveralu@gmail.com correspondiente a las aguas residuales no domésticas del tratamiento de las aguas residuales tratadas vertidas a la Quebrada Cartagena que luego desembocara sus aguas a la Quebrada La cascajosa con caudales intermitentes generados se proyectan con un tiempo de descarga de 8 horas/día y

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

una frecuencia de 15 días/mes, correspondiente a un caudal de descarga de 0.14 Lit/seg, el punto de vertimiento se encuentra ubicado sobre las coordenadas planas origen Bogotá X=827883; Y=733685 a una altura de 878 m.s.n.m. GPS Garmin Montana 680, se deberá contar con las facilidades para monitorear y aforar el caudal vertido.

- Aprobar el plan de Gestión del riesgo, presentado por el señor VICTOR MAURICIO RIVERA LUGO identificado con cédula de ciudadanía N° 12.193.218 De Garzón - Huila, en calidad de poseedor del predio Rural Denominado "LOTE - VILLA ESPERANZA", ubicado en la vereda Monserrate del Municipio de Garzón, Departamento del Huila, como un instrumento estratégico, operativo e informático orientado a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos a fuente hídrica conforme valoración de los principales riesgos asociados a eventos amenazantes del sistema de gestión del vertimiento.
- El tiempo a otorgar el permiso de vertimientos será de diez (10) años y su solicitud de renovación del permiso de vertimiento deberá ser presentado ante esta Autoridad ambiental dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

(...)"

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resoluciones 4041 del 21 de diciembre de 2017 y 104 del 21 de enero de 2019 y acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: otorgar PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS, al señor VICTOR MAURICIO RIVERA LUGO identificado con cédula de ciudadanía N° 12.193.218 De Garzón - Huila, en calidad de poseedor del predio Rural Denominado "LOTE - VILLA ESPERANZA", ubicado en la vereda Monserrate del Municipio de Garzón, Departamento del Huila.

Las aguas residuales tratadas deberán ser vertidas a la Quebrada Cartagena que luego desembocara sus aguas a la Quebrada La cascajosa con caudales intermitentes generados se proyectan con un tiempo de descarga de 8 horas/día y una frecuencia de 15 días/mes, correspondiente a un caudal de descarga de 0.14 Lit/seg, el punto de vertimiento se encuentra ubicado sobre las coordenadas planas origen Bogotá X=827883; Y=733685 a una altura de 878 m.s.n.m. GPS Garmin Montana 680, se deberá contar con las facilidades para monitorear y aforar el caudal vertido.

Este permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y el Informe de visita y concepto técnico.

- **ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar el plan de Gestión del riesgo, presentado por el señor VICTOR MAURICIO RIVERA LUGO identificado con cédula de ciudadanía N°

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

12.193.218 De Garzón - Huila, en calidad de poseedor del predio Rural Denominado "LOTE - VILLA ESPERANZA", ubicado en la vereda Monserrate del Municipio de Garzón, Departamento del Huila, como un instrumento estratégico, operativo e informático orientado a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos a fuente hídrica conforme valoración de los principales riesgos asociados a eventos amenazantes del sistema de gestión del vertimiento.

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia del permiso otorgado será por el término de Diez (10) años, a partir de su ejecutoria; y su solicitud de renovación del permiso de vertimiento deberá ser presentado ante esta Autoridad ambiental dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario del presente Permiso, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la actividad, estén considerados o no dentro de las obligaciones impuestas en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: La Dirección Territorial Centro realizará una visita de seguimiento anual para verificar el cumplimiento en las medidas de control de los vertimientos y el plan de manejo, mantenimiento y control propuesto.

ARTICULO SEXTO: El beneficiario del Permiso de Vertimientos deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Realizar la caracterización anual de los vertimientos tratados generados a la salida del sistema de tratamiento antes de ser vertidos a la fuente hídrica, monitoreando los parámetros establecidos en el Artículo 15 de la Resolución 0631 de 2015 aplicable a actividades industriales, comerciales o de servicios diferentes a la contempladas en los capítulos V y VI con vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales, además de caudal en el punto de vertimiento. El monitoreo deberá realizarse con la supervisión por parte de la CAM; para este fin se debe avisar con ocho (8) días de anticipación a la fecha de muestreo y allegar a la Dirección Territorial Centro de la CAM los resultados de los análisis de la caracterización y del cumplimiento de la norma de vertimientos. Dicha caracterización deberá realizarse por un laboratorio acreditado.
- El tratamiento y manejo de las aguas residuales no domesticas generadas por la actividad piscícola, deberá dar cumplimiento a las normas de vertimientos establecidas en la Resolución No. 0631 de 2015 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- En caso de presentarse imprevistos, se deberá aplicar los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos adoptado por Granja piscícola y se informará a la autoridad ambiental sobre dicho evento y el manejo técnico y ambiental dado. Informar a la CAM, sobre cualquier modificación total o parcial que se efectúe y que implique modificaciones a las condiciones aprobadas por la Corporación.
- La CAM acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.17 del Decreto 1076 de 2015, sin perjuicio en lo establecido en los Permisos de Vertimientos, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos podrá

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.

- El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el presente permiso de vertimientos, dará lugar a la imposición de las Medidas Preventivas y Sancionatorias siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Se realizará una visita de seguimiento anual al permiso de vertimientos con el fin de verificar las obligaciones impuestas.

ARTICULO SEPTIMO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código general del proceso.

ARTICULO OCTAVO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento el presente permiso cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.

ARTICULO NOVENO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO DECIMO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor VICTOR MAURICIO RIVERA LUGO identificado con cédula de ciudadanía N° 12.193.218 De Garzón - Huila, en calidad de poseedor, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriada requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la ejecutoria y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



HERNANDO CALDERON CALDERON
Director Territorial Centro

Rad. 20183300261092
EXP. PV - 00015 - 19

Proyecto: D. Castro. Prof. Universitario
Revisó: H. Calderón
Aprobó: H. Calderón